

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
RESOLUCIÓN NÚMERO**

(070 del 12 de abril de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación en la modalidad de **Concurso de Méritos N°CM012021**.

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Delegación No. 016 de 1° de Julio de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Desarrollo Rural requiere contratar el siguiente objeto: ***“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.2.1.3.1. , 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cuatro (4) de marzo de 2021, la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual.

Para respaldar la contratación, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10921 del 28 de enero de 2021.

El día 17 de marzo de 2021, mediante Resolución N°051, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos N° CM012021, y en la misma fecha se publicó en el SECOP II, la respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se estableció como plazo para formular observaciones al pliego de condiciones hasta el día 19 de marzo de 2021.

El 23 de marzo de 2021, se publicó en el SECOP II, el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, dentro de la cual se recibieron un total de cinco (5) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No. Oferta	PROPONENTE
1	CONSORCIO MANATI
2	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.
3	CONSORCIO OBRIVCOL-DLP
4	CONSORCIO SAN LUIS
5	CONSORCIO OBRAS 2021

TA

“Por la cual se adjudica del proceso de Concurso de Méritos N° CM012021”

En el término previsto en el cronograma que rige el proceso para evaluar ofertas, el Comité designado, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, requirió a los proponentes en igualdad de condiciones para que allegaran las subsanaciones y aclaraciones a que hubiera lugar, y realizó la evaluación correspondiente a las propuestas habilitadas dentro del proceso, siendo el resultado del informe preliminar que corrió traslado por el término de tres días el siguiente:

No. Oferta	PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAP. FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO MANATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
3	CONSORCIO OBRIVCOL-DLP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
4	CONSORCIO SAN LUIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
5	CONSORCIO OBRAS 2021	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, permaneció a disposición de los participantes entre el 31 de marzo de 2021 y el 7 de abril de 2021, en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR y fue publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el cronograma y adendas del proceso, para que dentro de este término, los interesados presentaran las observaciones y subsanaciones que estimaran pertinentes.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se resolvieron en documento de respuesta a observaciones, así como también se presentaron subsanaciones al informe de evaluación.

El 9 de abril de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el documento de respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación, junto con la evaluación definitiva.

El día 9 de abril de 2021, en sesión virtual del comité de contratación de la entidad, el comité estructurador y evaluador del proceso presentó la evaluación final del proceso al comité de contratación de la entidad, según consta en acta de comité de la misma fecha. El Comité Estructurador y Evaluador del proceso y el Comité de contratación de la entidad recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumpliera con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones del proceso de selección y se ubicara en primero orden de elegibilidad, en los términos descritos a continuación:

No. Oferta	PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAP. FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO MANATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
3	CONSORCIO OBRIVCOL-DLP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
4	CONSORCIO SAN LUIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
5	CONSORCIO OBRAS 2021	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

El día 12 de abril de 2021, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la diligencia para dar lectura al orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura y revisión del sobre económico, donde el comité técnico y financiero realizaron la respectiva verificación, evidenciando que CONCORCIO MANATÍ, que se encuentra en primer orden de elegibilidad, cumple con la oferta económica, pues se encuentra conforme a las condiciones que estableció la entidad en los pliegos, formatos y demás documentos del proceso contractual.

"Por la cual se adjudica del proceso de Concurso de Méritos N° CM012021"

Conforme a lo mencionado, los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a: **CONSORCIO MANATÍ**, representado legalmente por **LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.810.474 de Nobsa, pues es la propuesta que se encuentra habilitada técnica, jurídica y financieramente y está en primer orden de elegibilidad como consecuencia de la asignación de puntaje por precio, factor de calidad, apoyo a la industria Nacional y trabajadores en condición de discapacidad, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 89.814.417)**.

Con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos N°CM012021 a: **CONSORCIO MANATÍ**, representado legalmente por **LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.810.474 de Nobsa, y conformado por PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con un porcentaje de participación del 50% y CAEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S con un porcentaje de participación del 50%, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 89.814.417)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Para respaldar la contratación, la Agencia de Desarrollo Rural, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10921 del 28 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

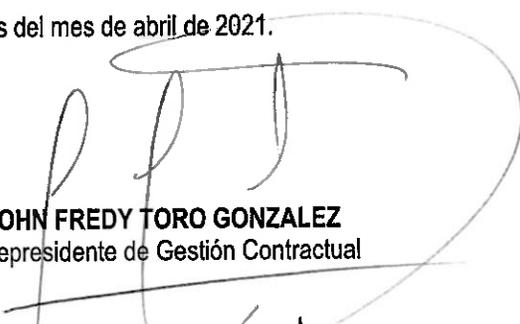
ARTÍCULO TERCERO: Informar que de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la 80 de 1993 y al inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra la adjudicación realizada en la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de 2021.


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo - Contratista – Abogado Lider VGC. 
Proyectó: Maria Ximena Campos Campos – Abogada. VGC MCCC 

